

SECRETARIA: Jamundí, 16 de Junio de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado por la parte actora. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 16 de Junio de 2021

Rad. 2020-107

Auto. 1523

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **VLADIMIR CORDOBA VIVAS** y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el Despacho procederá a reproducir el oficio 0582 del 13 de Marzo del 2020, dirigido a WIRELESS COMUNICACIONES SAS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODUZCANSE el OFICIO 0582 de fecha 13 de Marzo de 2020 dirigido a WIRELES COMUNICACIONES S.A.S. que contiene LA MEDIDA DE EMBARGO. Librese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad.2020-107

BRPD

Firmado Por:
Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Promiscuo 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ</p> <p>En estado No. 93 de hoy notifique el auto anterior.</p> <p>Jamundi, 17 Junio 2021</p> <p>La Secretaria</p> <p>ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ</p> |
|---|

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac721b343a08008e26bb08a8d28ee3b7b8aa8c1d6f0c1381c255c2ddca80260c**
Documento generado en 15/06/2021 12:01:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

BRPD